

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0432-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/06/2017 Hora: 11:51:24.77... Follos:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-3682 del 19 de mayo de 2017, la señora **CLAUDIA MARIA GARCIA JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.185.268, en calidad de propietaria, a través de su apoderado el señor **JUAN CARLOS GIL CIFUENTES** identificado con cedula de ciudadanía número 1.035.911.921 y portador de la tarjeta Profesional N° 223.184 del C.S.J., presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento de Árboles Aislados en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-169579 ubicado en la Vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que mediante oficio con radicado 131-0505 del 25 de mayo de 2017, se requirió a la señora **CLAUDIA MARIA GARCIA JARAMILLO** a través de su apoderado el señor **JUAN CARLOS GIL CIFUENTES**, para que allegara a la corporación la autorización del señor **NELSON AUGUSTO LOPEZ MARULANDA**, también propietario del predio con FMI 020-169579, para continuar con el tramite ambiental solicitado.

Que por medio del Oficio con radicado 131-3988 del 31 de mayo de 2017, el señor **JUAN CARLOS GIL CIFUENTES** allego a la corporación lo requerido mediante Oficio con radicado 131-0505 del 25 de mayo de 2017.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009 para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por el señor **JUAN CARLOS GIL CIFUENTES** identificado con cedula de ciudadanía número 1.035.911.921 y portador de la tarjeta Profesional N° 223.184 del C.S.J, en calidad de apoderado de los señores **CLAUDIA MARIA GARCIA JARAMILLO** y **NELSON AUGUSTO LOPEZ MARULANDA**, identificados con cedula de ciudadanía números 39.185.268 y 15.381.809 respectivamente, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-169579 ubicado en la Vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

Vigente desde: 2-Feb-16

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532. Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo al apoderado el señor **JUAN CARLOS GIL CIFUENTES**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 051480627622

Proyectó: Abogada. Estefany Cifuentes

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 05/06/2017